

003614

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, - 6 DIC. 2012

VISTOS

- 1.- La solicitud de la Junta de Vecinos Villa América, para la realización de la actividad "**Fiesta de Fin de Año**".
- 2.- La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los asistentes al evento.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 4.- Lo establecido en la Ley de Tránsito 18.290.
- 5.- Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO

- I.- Prohíbese la circulación de vehículos motorizados, del día lunes 31 de diciembre del 2012 desde las 22:00 hrs., hasta el 1 de enero del 2013 hasta las 06:00 hrs., por las siguientes calles y tramos que a continuación se indican:  
  
**Pasaje Tres**, en el tramo comprendido entre Calle Chapito y Calle Caupolicán.
- II.- Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.290.
- III.- Anótese, comuníquese, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Alcaldía, Junta de Vecinos Villa América, Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Bomberos de Casablanca, Hospital San José de Casablanca y archívese.



**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**Rodrigo Martínez Roca**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

- . Alcaldía
- . Junta de Vecinos Villa América
- . Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca
- . Juzgado de Policía Local
- . Departamento de Inspección
- . Bomberos de Casablanca
- . Hospital San José de Casablanca
- . Archivo DTT.

LPS/tou.